



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 009-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 009-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2020, las 15h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Escrito del abogado Erik Joel Garcés Maisanche y sus abogados patrocinadores Jorge César Cantos Pico y Julliet Loor Párraga, ingresado en este Tribunal el 13 de marzo de 2020 a las 12h41 en (03) tres fojas con (09) nueve fojas de anexos y recibido en este despacho el mismo día a las 13h11.

b) Oficio Nro. CNE-SG-2020-00085-Of. de 13 de marzo de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de marzo de 2020 a las 12h59 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 13h17.

c) Oficio No. 011-CNE-ID-2020 de 13 de marzo de 2020, suscrito por la señora Wilma Andrade Muñoz, presidenta nacional del Partido Izquierda Democrática, ingresado en este órgano de administración de justicia electoral el 13 de marzo de 2020 a las 17h11, en (01) una foja con ciento (128) veintiocho fojas de anexos e ingresado en este despacho el 16 de marzo de 2020 a las 08h32.

d) Copia certificada de las resoluciones PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT y PLE-TCE-2-16-03-2020-EXT, adoptadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 16 de marzo de 2020, respectivamente.

**SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y/O TÉRMINOS**

Mediante Resoluciones PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT y PLE-TCE-2-16-03-2020-EXT, adoptadas el 16 de marzo de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispuso **suspender las actividades administrativas y jurisdiccionales desde el 17 de marzo hasta el 22 de marzo de 2020.**

En tal virtud y para garantizar el debido proceso, se suspende el término de sustanciación de la presente causa, oportunamente se notificará la reapertura de tiempo de sustanciación así como se dispondrá lo que corresponda respecto a la presente causa.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:



*Causa Nro. 009-2020-TCE*

**3.1.** Al abogado Erik Joel Garcés Maisanche y sus abogados en las direcciones de correo electrónicas: [jk2garces@hotmail.com](mailto:jk2garces@hotmail.com) / [jorgecantosp@yahoo.com](mailto:jorgecantosp@yahoo.com) / [ajuliescribele@hotmail.com](mailto:ajuliescribele@hotmail.com).

Téngase en cuenta la autorización conferida a la abogada Julliet Loor Párraga, para que conjuntamente con su abogado patrocinador inicial, asuman la defensa del recurrente en la presente causa.

Se advierte que el correo electrónico [jorgecantosp@yahoo.com](mailto:jorgecantosp@yahoo.com) señalado por el recurrente, ha sido rechazado por el sistema de envío de correo zimbra institucional de la secretaría general de este Tribunal.

A través de la secretaría general de este Tribunal, asígnesele al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

**3.2.** A la presidenta nacional del Partido Izquierda Democrática, en las direcciones de correos electrónicas: [wilma.andrade.id@gmail.com](mailto:wilma.andrade.id@gmail.com) / [info@izquierdademocratica.com](mailto:info@izquierdademocratica.com) / [secretaria@izquierdademocratica.com](mailto:secretaria@izquierdademocratica.com) / [izquierdademocratica.ecuador@gmail.com](mailto:izquierdademocratica.ecuador@gmail.com)

**CUARTO.-** Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2020.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

